

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN MEDIANTE
TRATO DIRECTO EXCLUIDO DE LA LEY
DE COMPRAS PÚBLICAS, PARA LA
ATENCIÓN PROTOCOLAR POR MOTIVO
DE TERMINO DEL CURSO CONJUNTO DE
ESTADOS MAYORES AÑO 2017, CON
PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 20170001161

SANTIAGO, 19 OCT 2017

I. VISTOS:

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su *Reglamento* contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- E. La Ley N°20.981, de Presupuestos del sector público para el año 2017;
- F. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15 de diciembre de 2015;
- G. Lo estipulado en la Resolución N° 1600, del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- H. La Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que delega facultades en el Subjefe del Estado Mayor Conjunto y en el Director de Apoyo General;
- I. La Personería del Director de Apoyo General, consta en la O/ADM JEMCO (R) N° 2205, de fecha 22.DIC.2015;
- J. El Anexo A "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN" de la DAG. N° 130, sin fecha;
- K. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria DIFEMCO N° 1361, de fecha 11 de octubre de 2017, por la suma de \$ 77.000.- (setenta y siete mil pesos), exento I.V.A.;

- L. Los Presupuestos emitidos por la **DEPARTAMENTO BIENESTAR SOCIAL II ZONA NAVAL, R.U.T. N° 61.102.023-6**, 05 de octubre de 2017, para la contratación del servicio de alimentación, consistente en 11 cenas el día 11.OCT.2017, por la suma de **\$ 77.000.-** (setenta y siete mil pesos), exento I.V.A.

II. CONSIDERANDO:

- A. Que, el Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas;
- B. Que, considerando que la contratación del servicio de alimentación, consistente en 11 cenas para la atención protocolar con motivo del término del Curso Conjunto de Estado Mayores, año 2017, es necesario realizar un acto administrativo, para emitir orden de compra por un valor de **\$ 77.000.-** (setenta y siete mil pesos), exento I.V.A.;
- C. Que, mediante documento de **VISTOS J**, se solicitó gestionar la contratación del servicio de alimentación, consistente en 11 cenas para el día 12.OCT.2017, por la suma de **\$ 77.000.-** (setenta y siete mil pesos), exento I.V.A.;
- D. Que, en circunstancia que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la toma de razón, conforme a lo indicado en **VISTOS G**.
- E. Que, para la contratación del servicio de alimentación, es necesario contar con una entidad que preste el servicio en comento, cuyas características reúne el **DEPARTAMENTO BIENESTAR SOCIAL II ZONA NAVAL, R.U.T. N° 61.102.023-6**. Por lo cual, atendida la naturaleza de la negociación, es posible efectuar la adquisición de este servicio con dicho Departamento.
- F. Que, conforme a lo previsto en el Artículo 3° letra b) de la Ley 19.886, quedan excluidos de la aplicación de la ley de compras públicas, los convenios que celebren entre sí los órganos públicos y asimismo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, señalado en **VISTOS A.**, que expresa: "*Artículo 9°.- La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo*", y atendido que se contrata con un órgano del Estado y el requerimiento de la **Dirección de Apoyo General (DAG)**, es posible justificar, mediante trato directo la contratación del servicio, anteriormente mencionados, con el oferente **DEPARTAMENTO BIENESTAR SOCIAL II ZONA NAVAL**, por la suma de **\$ 77.000.-** (setenta y siete mil pesos), exento I.V.A.;

III. RESUELVO:

- A. **AUTORIZASE**, mediante trato directo, por la causal del Artículo 9° del DFL N°1/19.653 de 17.NOV.2001 y lo dispuesto en el Artículo 3°, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003, para la contratación del servicio de alimentación consistente 11 cenas para el día 12.OCT.2017, para la atención protocolar con motivo del término del Curso Conjunto de Estado Mayores, año 2017, con el oferente **DEPARTAMENTO BIENESTAR SOCIAL II ZONA NAVAL**, por la suma de **\$ 77.000.-** (setenta y siete mil pesos), exento I.V.A.

B. APRUÉBANSE, los siguientes términos de referencia:

1. Objeto:

Contratación del servicio de alimentación consistente en 11 cenas para el día 12.OCT.2017.

2. Presupuesto:

El presupuesto máximo con que cuenta el EMCO para la presente contratación, es de **\$ 77.000.-** (setenta y siete mil pesos), exento I.V.A.

3. Servicios:

Según lo detallado en los presupuestos emitidos por el **DEPARTAMENTO BIENESTAR SOCIAL II ZONA NAVAL, R.U.T. N° 61.102.023-6**, que se adjunta, y que consiste en entregar, en la dependencia ubicada en Av. Jorge Montt S/N, Base Naval Talcahuano, 11 cenas, para el 12.OCT.2017, compuestos por:

- 1 Bebida gaseosa o jugo natural o mineral.
- 2 Mini brochetas.
- 3 Empanaditas cocktail queso.
- 2 Hamburguesas.

Valor por persona: \$ 7.000

4. Factura y Pago:

La facturación electrónica será emitida a nombre del ESTADO MAYOR CONJUNTO, RUT 61.101.040-0, ZENTENO 45, PISO 8, SANTIAGO, GIRO: GOBIERNO CENTRAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y enviada vía web a los correos facturasmco@emco.mil.cl y facturasmco@gmail.com., la emisión de dicho documento deberá realizarse, una vez sea emitida, por parte del contratante, y aceptada, por parte del contratado, la Orden de Compra respectiva y su plazo de vencimiento, no podrá ser inferior a 30 días corridos.

El Pago Será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de 30 días corridos, contado desde la entrega y recepción conforme del producto y de la factura debidamente emitida.

C. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compra de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente orden de compra a favor del **DEPARTAMENTO BIENESTAR SOCIAL II ZONA NAVAL, R.U.T. N° 61.102.023-6**.

D. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la contratación del servicio de alimentación, para la DAG., con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 01, Asignación 001, UNIDAD EJECUTORA: 227/1200, ACTIVIDAD 7TAREA: 0004-0041-4101-1986**, del Presupuesto Fiscal año 2017, asignado al Estado Mayor Conjunto.

E. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal "Gobierno Transparente" del Estado Mayor Conjunto, la presente resolución y archívese junto con sus antecedentes.

